



DECRETO N° 1776 /
TEMUCO,
VISTOS: 174 NOV. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Dec 2012
Rol	: 7-2501
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA; VENTAS Y SERVICIO TECNICO DE BOMBAS HIDRAULICAS Y VALVULAS
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AV.MANUEL RECABARREN 02930
Nombre Del Contribuyente	: KSB CHILE SA.
Rut	: 96.691.060-7
Dirección Particular	: AVDA. LAS ESTERAS SUR 2851 QUILICURA
Fecha De Solicitud	: 08.11.2012
Otorgación N°	: 267
Fecha	: 08.11.2012
Rol Avalúo	: 2913 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

528243